



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
Es Copia Fiel del Original  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
10 NOV 2022  
Prof. Tec. GLADYS VICTORIA FERNANDEZ MENA  
FEDATARIO SUPLENTE  
AUTORIZADO POR R.D. N° 0101-2019

# Resolución Directoral

N° -2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR

0079

Tumbes,

19 OCT 2021

Vistos: El escrito de registro expediente N° 885169 y N° 916126 de fecha 26 de julio y 29 de setiembre de 2021, respectivamente, presentado por la Langostinera La Isla S.A., y demás documentos relacionados con dicho registro;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, establece que las autorizaciones son derechos específicos que el Ministerio de la Producción otorga a plazo determinado para el desarrollo de las actividades pesqueras, conforme a lo dispuesto en la citada Ley, y en las condiciones que determina su reglamento;

Que, el artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley N° 27444, señala que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado, asimismo, establece que el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir información, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia, y que este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta dentro del plazo legal;

Que, mediante el escrito del visto, el señor Juan Pablo Graña Soto, representante legal de la Langostinera La Isla S.A., solicita la reducción temporal de 66.199 hectáreas del área autorizada para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa AMYPE del recurso langostino otorgada mediante Resolución Directoral N° 0839-2017/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 12 de octubre de 2017, sustentando su petición, por motivo de arrendamiento parcial de su centro de producción hasta el 01 de setiembre de 2026, fecha en que concluye el alquiler, restituyéndose al área autorizada; observándose dicha solicitud mediante Oficio N° 709-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR de fecha 12 de agosto de 2021, y a su incumplimiento reiterada las observaciones con Oficio N° 823-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR de fecha 21 de setiembre de 2021, levantando la administrada mediante Carta S/N de fecha 29 de setiembre de 2021, las observaciones formuladas, al presentar nueva proyección de producción y plano con coordenadas de ubicación geográficas en sistema WGS 84;

Que, de la evaluación del procedimiento administrativo de la Langostinera La Isla S.A., y a través del Informe N° 204-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DA de fecha 13 de octubre de 2021, se tiene que la administrada solicita la reducción temporal de 66.199 hectáreas del área total autorizada mediante Resolución Directoral N° 0839-2017/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 12 de octubre de 2017, ubicada en el sector El Palmar, distrito, provincia y departamento de Tumbes, hasta 01 de setiembre de 2026, fecha en que concluye el alquiler, restituyéndose dicha área al área autorizada;

Que, en aplicación del artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley N° 27444, el administrado está en plena libertad de realizar peticiones individual o colectivamente, de acuerdo a su interés;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

# Resolución Directoral

Nº  
0079

-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR

19 OCT 2021

Tumbes,

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos, corresponde reducir 66.199 hectáreas, modificando el área total de 200.00 a 133.801 hectáreas el área construida de 133.4144 a 67.2154 hectáreas y el área de espejo de agua de 125.75 a 59.541 hectáreas, por lo tanto se deberá modificar el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 0839-2017/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 12 de octubre de 2017, en el extremo antes referido, precisándose además que la modificación tendrá eficacia durante el periodo que tenga vigencia el contrato de arrendamiento;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Acuicultura y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura aprobada por Decreto Legislativo Nº 1195 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-PRODUCE y modificada por Decreto Supremo Nº 002-2020-PRODUCE;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 175-2006-PRODUCE y el Decreto Supremo Nº 038-2004-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 0839-2017/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 12 de octubre de 2017, que otorgo a la Langostinera La Isla S.A. autorización, para desarrollar la actividad de acuicultura de Micro y Pequeña Empresa AMYPE, mediante el cultivo de las especies del recurso "langostino" *Litopenaeus vannamei* en un terreno de su propiedad de 200.00 hectáreas, con un área construida de 133.4144 hectáreas y un espejo de agua de 125.75 hectáreas, ubicado en el sector El Palmar (altura del denominado Pampa de los Burros), distrito y provincia, y departamento de Tumbes, modificando el área total de 200.00 a 133.801 hectáreas, el área construida de 133.4144 a 67.2154 hectáreas y el área de espejo de agua de 125.75 a 59.541 hectáreas, ubicado en las coordenadas geográficas Datum WGS 84 siguientes:

### SECTOR OESTE

| VERTICE | LATITUD SUR  | LONGITUD OESTE |
|---------|--------------|----------------|
| 1       | 3°31'13.716" | 80°28'30.195"  |
| 2       | 3°31'10.265" | 80°28'50.866"  |
| 3       | 3°31'4.788"  | 80°28'50.156"  |
| 4       | 3°31'3.472"  | 80°28'52.032"  |
| 5       | 3°30'59.084" | 80°28'52.209"  |
| 6       | 3°30'55.302" | 80°28'53.084"  |
| 7       | 3°30'51.045" | 80°28'54.961"  |
| 8       | 3°30'50.306" | 80°28'53.278"  |
| 9       | 3°30'50.335" | 80°28'50.278"  |
| 10      | 3°30'50.769" | 80°28'47.876"  |
| 11      | 3°30'52.286" | 80°28'40.843"  |
| 12      | 3°30'50.046" | 80°28'40.203"  |
| 13      | 3°30'49.701" | 80°28'37.144"  |

### SECTOR ESTE

| VERTICE | LATITUD SUR  | LONGITUD ESTE |
|---------|--------------|---------------|
| 1       | 3°31'16.935" | 80°27'57.41"  |
| 2       | 3°31'17.333" | 80°28'1.094"  |
| 3       | 3°31'11.326" | 80°28'6.407"  |
| 4       | 3°31'5.751"  | 80°28'6.451"  |
| 5       | 3°31'4.105"  | 80°28'7.064"  |
| 6       | 3°30'57.324" | 80°28'10.5"   |
| 7       | 3°30'56.503" | 80°28'11.444" |
| 8       | 3°30'55.001" | 80°28'16.76"  |
| 9       | 3°30'52.335" | 80°28'15.763" |
| 10      | 3°30'51.127" | 80°28'13.182" |
| 11      | 3°30'52.487" | 80°28'11.423" |
| 12      | 3°30'51.922" | 80°28'9.068"  |
| 13      | 3°30'51.781" | 80°28'6.528"  |

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
Es Copia Fiel del Original  
Tumbes, 10 NOV 2022  
Ing. Gladys Victoria Fernández Mena  
FEDATARIO SUPLENTE  
AUTORIZADO POR R.D. Nº 0101-2019



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Reg. 1081071  
EXP. 885169 454

# Resolución Directoral

Nº -2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR

0079

Tumbes,

19 OCT 2021

## SECTOR OESTE

| VERTICE | LATITUD SUR  | LONGITUD OESTE |
|---------|--------------|----------------|
| 14      | 3°30'51.179" | 80°28'34.88"   |
| 15      | 3°30'50.096" | 80°28'32.139"  |
| 16      | 3°30'50.313" | 80°28'30.025"  |
| 17      | 3°30'50.513" | 80°28'28.073"  |
| 18      | 3°30'52.798" | 80°28'28.049"  |
| 19      | 3°30'54.783" | 80°28'28.489"  |
| 20      | 3°30'55.975" | 80°28'29.542"  |

## SECTOR ESTE

| VERTICE | LATITUD SUR  | LONGITUD ESTE |
|---------|--------------|---------------|
| 14      | 3°30'53.937" | 80°28'4.419"  |
| 15      | 3°30'56.188" | 80°28'3.366"  |
| 16      | 3°30'58.184" | 80°28'3.179"  |
| 17      | 3°31'2.95"   | 80°28'0.038"  |
| 18      | 3°31'8.978"  | 80°27'57.748" |
|         |              |               |
|         |              |               |

**Artículo 2°.-** La presente resolución tiene vigencia hasta el 01 de setiembre de 2026, fecha en que concluye el contrato de arrendamiento, restituyéndose a partir de dicha fecha los derechos otorgados a la Langostinera La Isla S.A. por Resolución Directoral N° 0839-2017/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 12 de octubre de 2017.

**Artículo 3°.-** Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Acuicultura y a la Dirección General de Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, a la Administración Local de Agua de Tumbes y a la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Ing. SERGIO SANDOVAL MOGOLLON  
Director Regional de la Producción  
TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
Es Copia Fiel del Original

Tumbes, 10 NOV 2022

Ing. Tec. GLADYS VICTORIA FERNANDEZ MENA  
FEDATARIO SUPLENTE  
AUTORIZADO POR R.D. N° 0101-2019